



# Resolución Jefatural N° 00108/2014-INIA

Lima, 01 ABR. 2014

## VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 28 de marzo de 2014, de la Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, como consecuencia del pago de liquidaciones y beneficios sociales, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (S/. 92,380.00) para el Año Fiscal 2014; del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60 006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 225-2014-INIA.EEA.VF.CH/D N° 076-ADM, el responsable de la EEA solicita la certificación presupuestal para el pago de liquidaciones y beneficios sociales del ex servidor Sr. Delco Vásquez Malca de la EEA Vista Florida, pago que se reconoce mediante la R.D. N° 00010/2014-INIA-OGA, del Pliego INIA.;

Que, habiéndose efectuado el análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2014, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de las coordinaciones efectuadas con las mismas, se concluye que la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuenta con recursos presupuestales disponibles en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, susceptible de ser habilitado a la Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria Vista Florida, para los fines indicados en el considerando precedente;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria correspondiente entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, con la necesidad de financiar los gastos para el pago respectivo del ex servidor, en la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a fin de que posibilite la ejecución de las acciones programadas en el presente ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCION PRIMERA  
PLIEGO

: 163

**En Nuevos Soles**

Gobierno Central  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



# Resolución Jefatural

N°00108/2014-INIA

-3-

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Instituto Nacional de Innovación Agraria
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	:	5.000001	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			38,100.00
ACTIVIDAD	:	5.000002	Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			54,280.00

**TOTAL EGRESOS** **92,380.00**

A LA: **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	017	Estación Experimental Agraria Vista Florida
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			92,380.00

**TOTAL EGRESOS** **92,380.00**

**Artículo 2º.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,



  
J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria